

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021

El Secretario, *P/ Julián R. Galindo Rodríguez*
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, **19 FEB 2021**

De acuerdo con lo comunicado y solicitado por las partes mediante el escrito que antecede, se dispone suspender el proceso conforme a lo señalado en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., por el término de un (1) mes.

Vencido el término señalado, vuelva el proceso al despacho para proveer.

Por secretaria, requiérase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI para que dé respuesta al levantamiento de embargo del inmueble identificado con matrícula No. 370-520879.

NOTIFÍQUESE.

Alejandro Martínez
ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
Jueza.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Cali,	22 FEB 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	16 /
El secretario,	<i>P/ Julián R. Galindo Rodríguez</i>
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ	